



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio. DFZ152-200/19/0486
Bitácora: 32/HR-0012/12/18
NRA: TST3201700079**

Zacatecas, Zac, a 28 de marzo del 2019.

C. YASUO MATSUOKA

REPRESENTANTE LEGAL DE TOYOTSU SMELTING TECHNOLOGY MÉXICO, S.A. DE C.V.

Industrial Automotriz #22, Col. Complejo de naves industriales La Zacatecana,
Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600

Correo electrónico: pedro_sanchezhernandez@tstm.mx

Tel: (492) 1580390

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Toyotsu Smelting Technology México, S.A. de C.V.**, el día 05 de diciembre de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0012/12/18.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Residuos peligrosos biológicos (no anatómicos y punzocortantes)**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Fundición de aluminio y chatarra"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Industrial Automotriz #22, Col. Complejo de naves industriales La Zacatecana, Guadalupe, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O1	Aceite lubricante usado	1.0000
SO5	Baterías eléctricas a base de mercurio o níquel-cadmio (pilas alcalinas)	0.0100
O	Polvos de colector de polvos	400.0000
SO4	Sólidos impregnados con hidrocarburos y/o pinturas (estopa, cartón, madera, trapos, filtros, súper sacos, plásticos, etc.)	7.5000
SO4	Grasa usada	0.5000
O	Anticongelante usado	0.8000
SO4	Envases que contuvieron materiales peligrosos (aerosoles usados, bidones de diésel, gasolina, tambo, cubetas)	2.0000
SO4	Material refractario	20.0000
SO4	Colcha cerámica	1.0000
S1	Solventes sucios	1.0000
SO5	Acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo	0.5000
O3	Aceite hidráulico	1.0000
RPM/06	Lámparas fluorescentes y/o de vapor de mercurio	0.0500
RP 3/01	Escoria proveniente del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	8000.0000
Total		8435.3600

Modificación de Residuos Peligrosos
Toyotsu Smelting Technology México S.A. de C.V.
Página 1 de 2



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CULTIVO DEL SUEÑO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT
en el estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión
para la Protección Ambiental**

No. de oficio. DFZ152-200/19/0486

Bitácora: 32/HR-0012/12/18

NRA: TST3201700079

Zacatecas, Zac, a 28 de marzo del 2019.

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Residuos no anatómicos	0.005000
BI4	Objetos punzo cortantes	0.005000
Total actualizado		8435.3700

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹** con el **NRA: TST3201700079**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN



"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio

C.e.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

C.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: TST3201700079

JLRL/jac

F

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.